



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 05 OCT 2015

VISTO la Nota N° 28670/15, producida por la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el Instrumento Legal pertinente que avale la participación de los Estudiantes y docentes que participaron del "2do PARLAMENTO FEDERAL JUVENIL INADI", que fuera organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Que dicho encuentro se llevó a cabo durante los días 1° al 5 de septiembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que los Estudiantes que participaron fueron elegidos mediante una selección de trabajos realizados por representantes del INADI, del Ministerio del Desarrollo Social de la Provincia y este Ministerio.

Que por lo expuesto, se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los efectos de avalar la realización del viaje referenciado, autorizar la Comisión de Servicio del agente acompañante detallado en el Anexo I de la presente y proceder a la justificación de inasistencias en las que incurrieran los estudiantes participantes detallados en el Anexo I de la presente, durante los días 1° al 5 de septiembre del corriente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar la realización del Viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 1 al 5 de septiembre del corriente año, para la participación de los Estudiantes al "2do PARLAMENTO FEDERAL JUVENIL INADI", que fuera organizado por el, Instituto Nacional con la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios del docente que participó del evento citado en el artículo 1°, detallado en el Anexo I de la presente, durante los días 1° al 5 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las inasistencias en las que incurrieron los estudiantes detallados en el Anexo I de la presente, se enmarcan dentro de lo normado por la Resolución M.E.C.C.y T. N° 3159/2011 y su ampliatoria N° 3369/2011.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

2127

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur